



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 19 de octubre de 1973

Núm. 126

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2552/1973, de 5 de octubre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Villajimena al de Monzón de Campos (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado" número 249, de 17 de octubre de 1973).

El Ayuntamiento de Villajimena adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar la incorporación de su Municipio al límite de Monzón de Campos, ambos de la provincia de Palencia, en base a que carece de población y de recursos suficientes para atender a las obligaciones legales. El Ayuntamiento de Monzón de Campos, asimismo con quórum legal, acordó dar su conformidad a la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación por la escasez de población y falta de recursos económicos del Municipio de Villajimena y para una mejor prestación en el futuro de los servicios de este núcleo, concurriendo en el presente caso las causas exigidas en el artículo catorce en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Mi-

nistro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Villajimena al de Monzón de Campos (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Carlos Arias Navarro.

3224

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

ANUNCIO

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en sesiones de 7 de agosto y 21 de septiembre de 1973, aprobó las actas de recepción definitiva y, consiguientemente, la devolución de las fianzas constituidas en garantía de las obras que se relacionan, al haber quedado libres de las responsabilidades a que se refiere el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fianza de 350.000 pesetas, constituida por D. "Francisco Fernández Montero, S. A.", en la Caja General de Depósitos, en Madrid, en garantía de las obras denominadas "Pavimentaciones, 1.ª fase, en Paredes de Nava", obra número 34235/123, Plan 1970-71.

Fianza de 9.400 pesetas, constituida por don Angel Bértolo Gómez, en la Caja General de Depósitos, Sucursal en Palencia, para responder de las obras "Pavimentación de la calle Pescaderías, en Dueñas", obra 38038/13, Plan 1970.

Fianza de 60.000 pesetas, constituida por don Felipe Calleja Ruiz, en la Caja General de Depósitos, en Madrid, en garantía de las obras "Pavimentaciones, 1.ª fase, en Saldaña", obra número 34174/62, Plan 1970-71.

Fianza de 49.000 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos, en Madrid, por don Magín Perandones Franco, para responder de las obras "Terminación del abastecimiento y saneamiento en Ampudia", obra número 34195/83, Plan de 1970-71.

Fianza de 20.000 pesetas, constituida por don Felipe Calleja Ruiz, en la Caja General de Depósitos, en Madrid, en garantía de las obras denominadas "Acondicionamiento de parques y jardines en Carrión de los Condes", obra número 34223/111, Plan 1970-71.

Fianza de 71.000 pesetas, constituida por don Ramón Sola Amillano, en la Caja General de Depósitos, en Madrid, para responder de la ejecución de las obras denominadas "Pavimentaciones, 1.ª fase, en Villarramiel", obra número 34239/127, del Plan 1970-71.

Se abre un período para información pública, por plazo de quince días, a fin de que por la Autoridad competente se comuniquen directamente al órgano oportuno en que se consti-

tuyó la fianza, las providencias de embargo que pudieran existir frente al contratista titular del depósito relacionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de octubre de 1973.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

3209

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 31 de octubre de 1973, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente 18 vehículos de diversas marcas y modelos (AUTO-BIANCHI, OPEL-RECORD, PEUGEOT, FORD-TAUNUS, MERCEDES, VOLKSWAGEN, OPEL-KADETTE, SIMCAS, FORD-CORTINA y SEAT 1.430), afectos a otros tantos expedientes de Contrabando, Donación y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Delegación y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde pueden ser examinados los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia 15 de octubre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Andrés Andrés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Arsenio Illán Calvo.

3215

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLACIDALER (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de marzo de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 13 de marzo de 1967), que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procede, en virtud de este aviso y a partir de la fecha de su publicación, a la entrega de posesión provisional de todas aquellas fincas que en la pasada campaña agrícola 1972-1973 estuvieron sembradas de cualquier tipo de cultivo, exceptuando las sembradas de remolacha, que se entregarán una vez se levante la cosecha; las sembradas de alfalfa y las plantadas de viñedo, se entregarán el próximo año.

De conformidad con el artículo 221 de la

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 16 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3220

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de VILLARRABE, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sin perjuicio de las modificaciones que procedan, como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto entregar la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas, según dicho acuerdo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar ante este Instituto los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Palencia 16 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3221

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CALZADA DE LOS MOLINOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de mayo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de junio de 1970), que

se procede, en virtud de este acuerdo y a partir de la publicación del mismo, a la entrega provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas en el acuerdo de concentración de la zona.

De conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 13 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial (ilegible).

3213

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas 176-73, por conducción ilegal, ha acordado citar al denunciado Estanislao Cofreces Mediavilla, vecino de Barrios de la Vega (Palencia), cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Santos.

3211

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Rafael Zamora Hernández, mayor de edad, soltero, hijo de José y Carmen, pintor, vecino que fue de esta Capital y hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con el fin de satisfacer las responsabilidades pecuniarias a que viene condenado en el juicio de faltas número 299-73, seguido contra el mismo por desobediencia y daños, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

3187

PALENCIA

Cédula de citación

José Fernández da Silva, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Manuel y María, na-

tural de Camara de Lobos (Portugal) y vecino de Nurnberg, Alemania Occidental, calle Holzstr, núm. 6, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día treinta del actual mes de octubre, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir, como perjudicado, al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 667, por daños en accidente, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente. 3207

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal accidental de esta Ciudad y su comarca, en autos de juicio verbal de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 56-73, sobre imprudencia simple, se cita en forma al perjudicado don Maximino Lozano Miguel, que se halla en ignorado paradero, de comparecencia para ante este Juzgado comarcal, en el día ocho de noviembre próximo y hora de las diez y quince de su mañana, a fin de asistir, en el concepto expresado, a las sesiones del juicio de faltas de que se deja hecho mérito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado don Maximino Lozano Miguel, por su ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes a catorce de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3202

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don José María Ponte Fernández, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 56.915 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de decoración del Salón de Actos y porche de la Casa Consistorial, de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1972, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 8 de octubre de 1973.—El Secretario (ilegible). 3180

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don José María Ponte Fernández, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 8.812,00 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de sustitución de las bajantes de aguas pluviales de las fachadas de la Casa Consistorial, de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1973, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 9 de octubre de 1973.—El Secretario (ilegible). 3181

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio subasta caza

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — El aprovechamiento de la caza del monte "Aguilar", número 1 del Catálogo de U. P., propiedad de este Municipio, por período de DIEZ AÑOS.

TIPO DE LICITACION. — Precio base de 20.000 pesetas e índice de 40.000 pesetas.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 10 por 100 del tipo base de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe, don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de (.....), calle ..., número ..., enterado de las condiciones para la subasta aprovechamiento caza del monte "Aguilar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas por cada anualidad y se obliga al cumplimiento de las condiciones fijadas para esta clase de aprovechamientos.—..... a ... de ... de —El Proponente.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, procediéndose seguidamente a la apertura de plicas.

Aguilar de Campoo 4 de octubre de 1973.—El Alcalde, José Gómez Baiz. 3166

ARCONADA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cultivables, propiedad del Municipio, siguientes:

LOTE UNICO

Número 6, hoja 3. — Carrealcón, de 1,22,20 Has.

Número 22, hoja 3. — Hito Alto, de 1,96,20 Has.

Número 25, hoja 3. — Hito Alto, de 2,60,40 Has.

Número 5, hoja 5. — Pozo Moya, de 1,60,00 Has.

Número 13, hoja 5. — Valparais, de 0,48,00 Has.

Número 29, hoja 7. — Valcabao, de 0,42,80 Has.

Número 1, hoja 9. — Las Frietas, de 0,02,80 Has.

Número 12, hoja 3. — Los Corcos, de 0,68,40 Has.

TOTAL, 9,00,80 Hectáreas.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en la cantidad anual, al alza, de 2.760 kilos de trigo, lo que se liquidará o reducirá a metálico cada año, al precio de rentista, con sujeción a las normas que regulen la materia para cada cosecha.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de SEIS AÑOS, que empiezan el 1.º de octubre de 1973 y concluyen el 30 de septiembre de 1979.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — La renta, que como se dice anteriormente, se liquidará o reducirá a metálico cada año, al precio de rentista, cuyo importe en pesetas se ingresará en la Depositaria municipal, dentro del mes siguiente al que se terminen las faenas de la recolección, debiendo verificarse el primer pago en 1974 y el último en 1979.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 5 por 100 de la renta base total, o sean, 3.726 pesetas y la definitiva ascenderá al 10 por 100 de dicha base, o sean 7.452 pesetas.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, de once a una.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se verificará el primer miércoles siguiente, después de transcurridos los veinte días hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a su hora de las doce

de la mañana y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — Que se reintegrará con Timbre del Estado de seis pesetas, se ajustará al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., titular del D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo del LOTE UNICO de fincas rústicas que luego se indican, se compromete a tomarlas en arriendo, ofreciendo como renta anual kilos de trigo (en letra), aceptando, además, todas las condiciones consignadas en el pliego:

(Consignar aquí todas las fincas del lote).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni responsabilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para el arriendo de fincas rústicas, propiedad del Municipio".

Fecha y firma.

Arconada 4 de octubre de 1973.—El Alcalde, Gabino Ruiz.

3146

DUEÑAS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos, durante los años 1973, 74, 75, 76 y 77 y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Dueñas 15 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3208

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta para el arrendamiento de dos fincas cedidas en precario al Ayuntamiento, según la siguiente descripción: Fincas a Vallarcón, polígono número 1, parcela número 44. Superficie, 1-19-60 hectáreas. Fincas a Valdeoljuro, polígono número 5, parcela número 20. Superficie, 3-97-70 hectáreas, ambas en este término municipal, durante el plazo de seis años agrícolas, a partir del 1 de octubre de 1973, por el precio de 5.500 pesetas

cada año. La subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas obrantes en la Secretaría municipal y de manifiesto al público. La garantía provisional, 4 por 100 del tipo de tasación, asciende a la cantidad de 220 pesetas. La garantía definitiva, 4 por 100 del tipo de remate.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas del Ayuntamiento de Itero de la Vega, al pago de Vallarcón y Valdeoljuro, polígono número 1, parcela número 44 y polígono número 5, parcela número 20, respectivamente, en este término municipal, se compromete a tomar en arrendamiento el cultivo de dichas fincas, por el plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas y aceptando todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma).

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, desde la fecha del anuncio de la subasta hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Itero de la Vega 9 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3183

MONZON DE CAMPOS

Anuncio de concurso

De conformidad con los acuerdos de este Ayuntamiento, adoptados en sesiones de 23 de junio, 16 de agosto y 20 de septiembre del año en curso, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

I. — OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de una escalera extensible sobre carro, de 9 metros de largo.

II. — TIPO DE LICITACION: Cincuenta mil pesetas.

III. — PLIEGO DE CONDICIONES: Está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece.

IV. — PLAZO: Sesenta días desde la adjudicación definitiva.

V. — GARANTIA PROVISIONAL: Para participar en el concurso, el tres por ciento de la cantidad fijada para licitación, recibo de cuya garantía deberá acompañarse a la proposición.

VI. — GARANTIA DEFINITIVA: El seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

VII. — PAGOS: Se efectuarán según se establece en el Pliego de Condiciones, para lo que se cuenta con crédito suficiente en el vigente Presupuesto ordinario.

VIII. — PRESENTACION DE PLICAS: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece.

IX. — APERTURA DE PLICAS: A los tres días hábiles de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

X. — DECLARACION DE CAPACIDAD: A la proposición deberá acompañarse declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

XI. — MODELO DE PROPOSICION: Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., con domicilio en ..., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso para la adquisición de una escalera extensible sobre carro por el Ayuntamiento de Monzón de Campos, hallándose con la capacidad legal necesaria para concurrir a este concurso, acepta todas las condiciones económico-administrativas del mismo y sobre esta base se compromete a suministrar dicha escalera por el precio de ... pesetas.

Fecha y firma del concursante.

XII. — CLAUSULA ANULATORIA DE ANUNCIO ANTERIOR. — Este anuncio sustituye y anula el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 119, del día 3 de octubre del año actual.

Monzón de Campos 9 de octubre de 1973.—El Alcalde, A. de la Calle.

3169

RESOBA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de las contribuciones e impuestos del año 1973 y anteriores, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que, durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Resoba 13 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3201